

ORDENANZA C - N° 29.228

Artículo 1º.- Establécese el 11 de noviembre día de “San Martín de Tours”- Patrono de Buenos Aires- como el “Día del Trabajador Municipal”.

Observaciones generales:

De acuerdo con Artículo 80 del Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno de la Ciudad y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) aprobado por Resolución 2778/MHGC/2010 (BOCBA 3534) se consagra el 8 de noviembre como día del Trabajador Municipal en conmemoración a la fecha de la constitución de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales (COEMA) y se declara día no laborable para los empleados del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, el artículo 97 del Convenio Colectivo de Trabajo celebrado con la Asociación de Médicos Municipales (AMM), aprobado por Resolución 58/MH/11 (BOCBA 3610) estableció el día 3 de diciembre de cada año como el día de los médicos y demás profesionales de salud en homenaje al nacimiento del Dr. Juan Carlos Finlay declarándose día no laborable. Por Resolución 237/MHGC/2010 (BOCBA 3618) con la intervención del Gobierno de la Ciudad, el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) y la Asociación de Médicos Municipales (AMM) se fijó un cronograma de aplicación de los mencionados artículos 80 y 97, por una razón de índole laboral operativo, en forma escalonada desde 2011 hasta 2015.